

Resolución de Alcaldía

009-2025-MPC

Aplao, de 03 Enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

VISTOS, (i) La resolución de alcaldía n° 051-2023-MPC/A se designó a la servidora Sonia Corrales Chevarría como gerente de administración tributaria **(ii)** El informe n° 0004-2025-SGRRHH/GAF/MPC la sub gerente de recursos humanos solicita la designación temporal de la servidora CPC Mary Luz Colque Dueñas como gerente de administración tributaria **(iii)** El Informe N°0006-2025-MPC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el proveído nro. 0015 del despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Que, conforme prescribe el artículo 77° del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral.

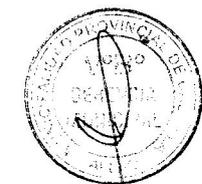
Que, es importante señalar que el artículo 52° de la Ley Nro. 30057, Ley del Servicio Civil, señala que los funcionarios públicos pueden ser de elección popular, directa y universal; de designación o remoción regulada y de libre designación y remoción

Que la resolución de alcaldía n° 051-2023-MPC/A se designó a la servidora Sonia Corrales Chevarría como gerente de administración tributaria

Que, en la convocatoria CAS N° 06-2023-MPC quedó desierta la plaza de gerente de administración tributaria, por lo que resulta pertinente adoptar las acciones necesarias, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la gerencia de administración tributaria a partir del 02 de enero del 2025.

Que el informe n° 004-2025-SGRRHH/GAF/MPC la sub gerente de recursos humanos solicita la designación temporal de la servidora CPC Mary Luz Colque Dueñas como gerente de administración tributaria.

Que la doctrina, SERVIR como ente rector del Sistema de Gestión de Recursos Humanos del Sector Público, a través del Informe Técnico N° 000645-2023SERVIR/GPGSC de fecha 19 de mayo de 2023, ha señalado lo siguiente: "2.28. (...) el caso del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 (régimen de contratación administrativas de servicios - CAS), la figura de desplazamiento aplicable es la "designación temporal", conforme a lo previsto por el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; resulta pertinente remitirnos al Informe Técnico N° 315-2023- SERVIRGPGSC (...) en el cual SERVIR ha desarrollado lo siguiente: 2.8 Cabe resaltar que, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos:



a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto).

b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones)

Que, en tal sentido, en la designación temporal del puesto de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto.

Que, mientras que, en la designación temporal de funciones es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública.

Que, siguiendo dichos criterios, se puede establecer que la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos contemplados en la Ley N° 31419 y su Reglamento para la designación temporal de servidores CAS que desempeñen un encargo dependerá si se trata de un encargo de puesto o de funciones. En el primer caso, corresponderá cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la Ley N° 31419 y su reglamento, mientras que, en el segundo caso, no sería necesaria la verificación de los requisitos mínimos toda vez que el mismo implica solo el desempeño de las funciones por ausencia temporal y excepcional del titular.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que la Alcaldía: (...) es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el numeral 6) del artículo 20°, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"

Por lo expuesto, estando a estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR temporalmente el puesto de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA** a la **CPC MARY LUZ COLQUE DUEÑAS**, a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y a las distintas gerencias y áreas orgánicas de la Municipalidad Provincial de Castilla con las formalidades de Ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCÓMENDAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Castilla, para los fines de Ley;

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para los fines correspondientes

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Oficina de imagen institucional y relaciones públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Dgo. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mvz. Renzo Paul Pastor Alatriza
ALCALDE

Castilla rumbo a la Transformación